

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 455

UNIDAD EJECUTORA : 307 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001433
N° E/M : 00410

Señores	R.U.C. :
Dirección :	
Teléfono :	Fax :
Email :	Fecha :
Concepto :	Moneda : S/.
ADQUISICION DE HERRAMIENTAS DE JARDINERIA PARA PREMIACION DE LOGROS AMBIENTALES	

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
8	UNIDAD	419400090034	JUEGO DE HERRAMIENTAS DE JARDINERIA (PALA, TRINCHE Y RASTRILLO) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1 LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN CENTRAL DE LA UGEL ABANCAY UBICADO EN JR. TUPAC AMARU CON JR. CAHUIDE S/N-TAMBURCO 2 PLAZO DE ENTREGA: EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EN UN PLAZO DE 10 DÍAS CALENDARIOS, CONTABILIZADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN.		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - La Cotización debe incluir el I.G.V.
 - Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :
- Atentamente;



FORMATO N° 01
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización	NIVEL SECUNDARIA- AREA DE GESTION PEDAGOGICA- UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY
Meta Presupuestaria	GESTION ADMINISTRATIVA
Denominación de la Contratación	ADQUISICION DE JUEGO DE HERRAMIENTAS DE JARDINERIA

1. Finalidad Pública

Realizar la ceremonia institucional de premiación y reconocimiento a las instituciones educativas que lograron avances significativos en la gestión ambiental durante el año 2026, promoviendo el compromiso, la participación activa y las buenas prácticas ambientales en la comunidad educativa.

2. Objetivo de la Contratación

Objetivo General:

Garantizar la adecuada organización, implementación y desarrollo de la ceremonia oficial, asegurando calidad en la ejecución del evento, cumplimiento del protocolo institucional y reconocimiento oportuno a las instituciones educativas destacadas en logros ambientales.

3. Alcance y Descripción de los Bienes Contratar

3.1 Características técnicas

N°	Descripción	Cantidad	Unidad Medida	Especificaciones Técnicas
1	JUEGO DE HERRAMIENTAS DE JARDINERIA	08	UNIDAD	Cada juego de herramientas deberá incluir obligatoriamente los siguientes implementos: - Pala de jardinería: Herramienta manual para labores de jardinería y mantenimiento de áreas verdes. Hoja metálica de alta resistencia, con acabado anticorrosivo. Mango de madera o material resistente, de aproximadamente 90 cm a 110 cm de longitud. Empuñadura ergonómica y unión firme entre mango y hoja. - Trinche de jardinería: Herramienta manual destinada a remover, airear y manipular tierra, hojas y residuos vegetales. Cabezal metálico de alta resistencia, con 3 a 4 dientes, con acabado anticorrosivo. Mango de madera o material resistente, de aproximadamente 90 cm a 110 cm de longitud. Unión firme entre cabezal y mango. - Rastrillo de jardinería: Herramienta manual para nivelar y limpiar el terreno, recoger hojas y residuos vegetales. Cabezal metálico resistente, con dientes uniformes y firmes. Mango de madera o material resistente, de aproximadamente 120 cm a 150 cm de longitud. Acabado anticorrosivo y unión firme entre cabezal y mango. - Pico: Herramienta manual destinada a trabajos de excavación, remoción y acondicionamiento de terrenos. Cabezal fabricado en acero forjado de alta resistencia, adecuado para trabajos de jardinería y mantenimiento. Cabezal con punta y azada, apropiado para remover tierra compactada y realizar labores de excavación. Acabado resistente a la corrosión. Mango

				de madera resistente o material de similar resistencia y durabilidad. Longitud aproximada del mango: 90 cm a 100 cm. Unión firme y segura entre el cabezal y el mango.
--	--	--	--	--

Presentación: Juego compuesto por una (01) pala, un (01) trinche , un (01) rastrillo y un (01) pico.

Condición del bien: Los bienes deberán ser nuevos, sin uso, estar en buen estado de conservación y libres de defectos de fabricación.

Calidad: Las herramientas deberán ser resistentes y adecuadas para trabajos de jardinería, mantenimiento y conservación de áreas verdes.

4. Garantía Comercial

Los productos deben ser nuevos, originales y de primer uso.
Herramientas con acabados seguros, sin bordes filosos peligrosos.
Deben presentar resistencia, durabilidad y ergonomía para uso en actividades de jardinería escolar.
Entrega en la UGEL Abancay, debidamente embalados y completos por cada juego.
Garantía mínima: 12 meses

5. Requisitos del Proveedor y/o Personal

- Ser persona natural o jurídica
- Tener inscripción vigente en el capítulo de bienes del registro nacional de proveedores (RNP), asociado al RUC
- Contar con registro único de contribuyente – RUC activo y habido
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- Tener Ruc con actividad económica relacionada

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: ALMACÉN CENTRAL DE UGEL ABANCAY, UBICADO EN JR. TUPAC AMARU CON JR. CAHUIDE S/N - TAMBURCO.

Plazo: EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EN UN PLAZO DE 10 DÍAS CALENDARIOS, CONTABILIZADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN.

7. Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por **EL ÁREA DE ALMACÉN** y la conformidad será otorgada por Area de Gestión Pedagógica – Nivel Secundaria en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS** días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la UGEL ABANCAY las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la UGEL ABANCAY puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la UGEL ABANCAY para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la UGEL ABANCAY no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

8. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La UGEL ABANCAY paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (5) días hábiles.

La UGEL ABANCAY realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles en UNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por

Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la UGEL ABANCAY debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del ÁREA DE ALMACÉN
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de Área de Gestión Pedagógica – Nivel Secundaria
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de la UGEL ABANCAY, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

9. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la UGEL ABANCAY le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.40, para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25, para plazos mayores a sesenta (60) días.

Como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la UGEL ABANCAY no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

10. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

11. Cláusula Garantías

No aplica.

12. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

13. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la UGEL ABANCAY.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que

supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la UGEL ABANCAY, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la UGEL ABANCAY.

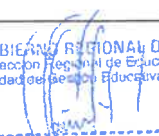
Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la UGEL ABANCAY el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Dirección Regional de Educación Apurímac
Unidad de Gestión Educativa Local Abancay

Mag. Javier Chiclla Carrasco
JEFE DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
C.M. 1031038556

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica